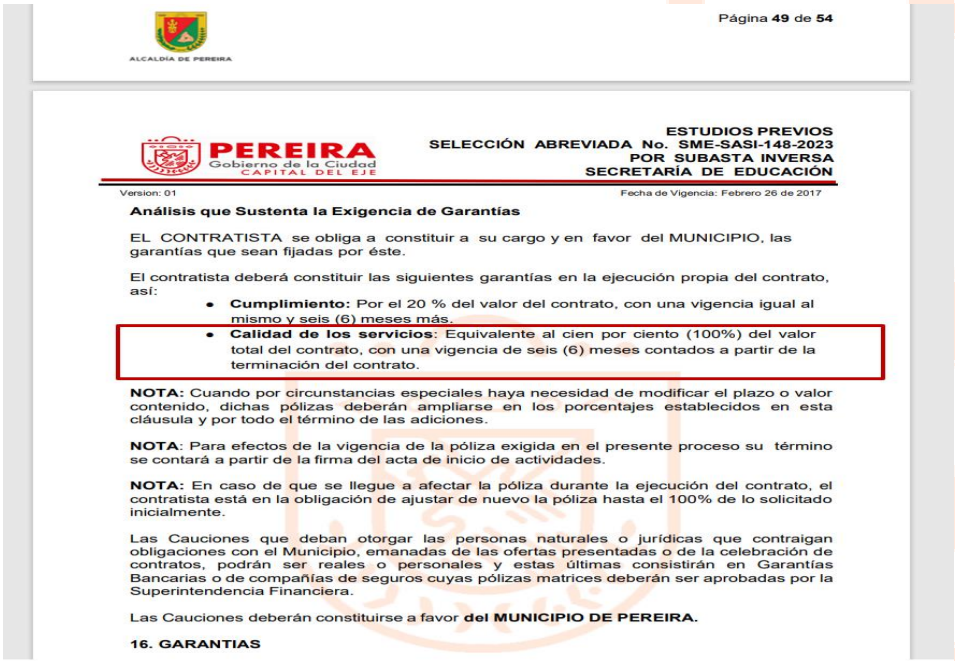
ADENDA Nro. 1

NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SME-SASIE-148-2023.

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaria de Educación, se permite informar a los interesados en el Proceso a SME-SASIE-148-2023, cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD REPORTADOS EN EL SIMAT Y QUE HACEN PARTE DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA.

Que, la presente adenda se expide en razón con las observaciones presentadas en el proceso y que siendo analizadas por la entidad generan cambios en algunos apartados de los documentos de este.

Que, el documento denominado ESTUDIO PREVIO definitivo DIADEMAS SEM-SASI-148-2023 aparece de la siguiente manera:



ALCALDIA DE PEREIRA

Página **49** de **54**

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SME-SASI-148-2023
POR SUBASTA INVERSA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Version: 01 Fecha de Vigencia: Febrero 26 de 2017

Análisis que Sustenta la Exigencia de Garantías

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor del MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

- **Cumplimiento:** Por el 20 % del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad de los servicios**: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.

NOTA: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

NOTA: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en el presente proceso su término se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.

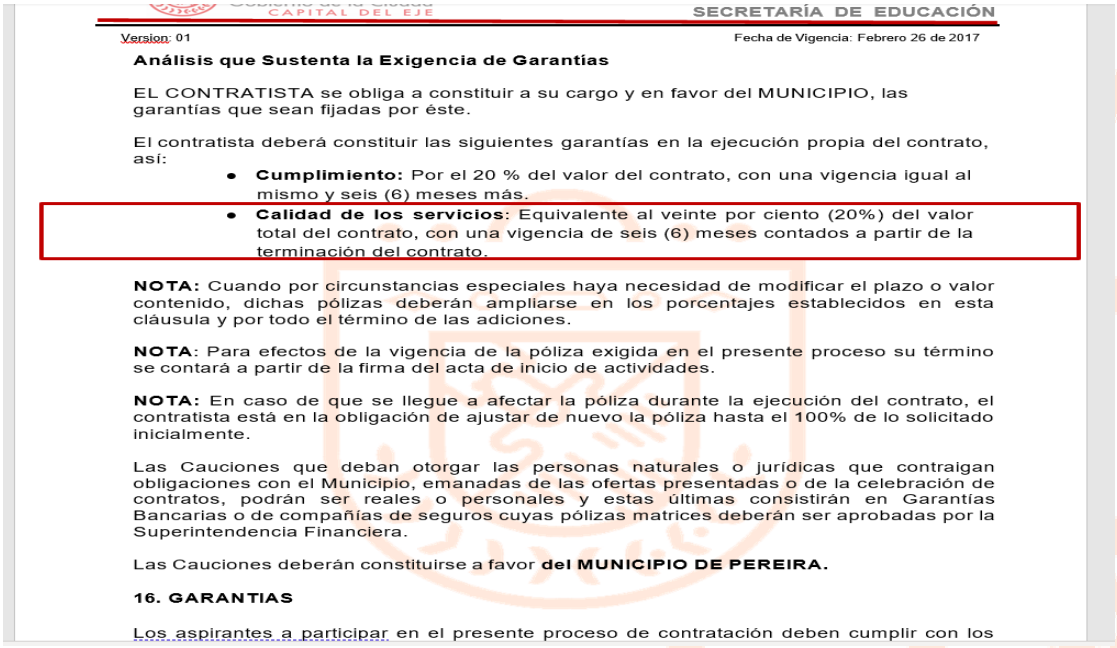
NOTA: En caso de que se llegue a afectar la póliza durante la ejecución del contrato, el contratista está en la obligación de ajustar de nuevo la póliza hasta el 100% de lo solicitado inicialmente.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Las Cauciones deberán constituirse a favor **del MUNICIPIO DE PEREIRA.**

16. GARANTIAS

En lo que tiene que ver con la cobertura del contrato, el amparo correspondiente a calidad, dice; servicios y debe ser BIENES, adicionalmente el amparo señalado corresponde al 100% y debe ser el 20%, por ende, quedará de la siguiente manera:



CAPITAL DEL EJE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Version: 01 Fecha de Vigencia: Febrero 26 de 2017

Análisis que Sustenta la Exigencia de Garantías

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor del MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

- **Cumplimiento:** Por el 20 % del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad de los servicios**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.

NOTA: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

NOTA: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en el presente proceso su término se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.

NOTA: En caso de que se llegue a afectar la póliza durante la ejecución del contrato, el contratista está en la obligación de ajustar de nuevo la póliza hasta el 100% de lo solicitado inicialmente.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Las Cauciones deberán constituirse a favor **del MUNICIPIO DE PEREIRA.**

16. GARANTIAS

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación deben cumplir con los

- Calidad de los Bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.

En el mismo sentido, en el documento denominado PROYECTO PLIEGO DIADEMAS SEM-SASI-148-2023 aparece:



2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	plimiento parcial de las obligaciones estipuladas	n del contrato que afectaría seriamente el normal cumplimiento de las funciones	1	2	2	Medio	Contratista	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	1	2	3	2													

Mecanismos de Cobertura del Riesgo.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la descripción y los alcances del presente proceso de contratación, la Administración Municipal considera necesario exigir la constitución de las garantías que se describen a continuación:

10. GARANTÍAS:

JUSTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:
Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la descripción y los alcances del presente proceso de contratación, la Administración Municipal considera necesario exigir la constitución para cada uno de los contratos de las garantías que se describen a continuación:

- **Cumplimiento:** Por el 20 % del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad de los servicios**: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.

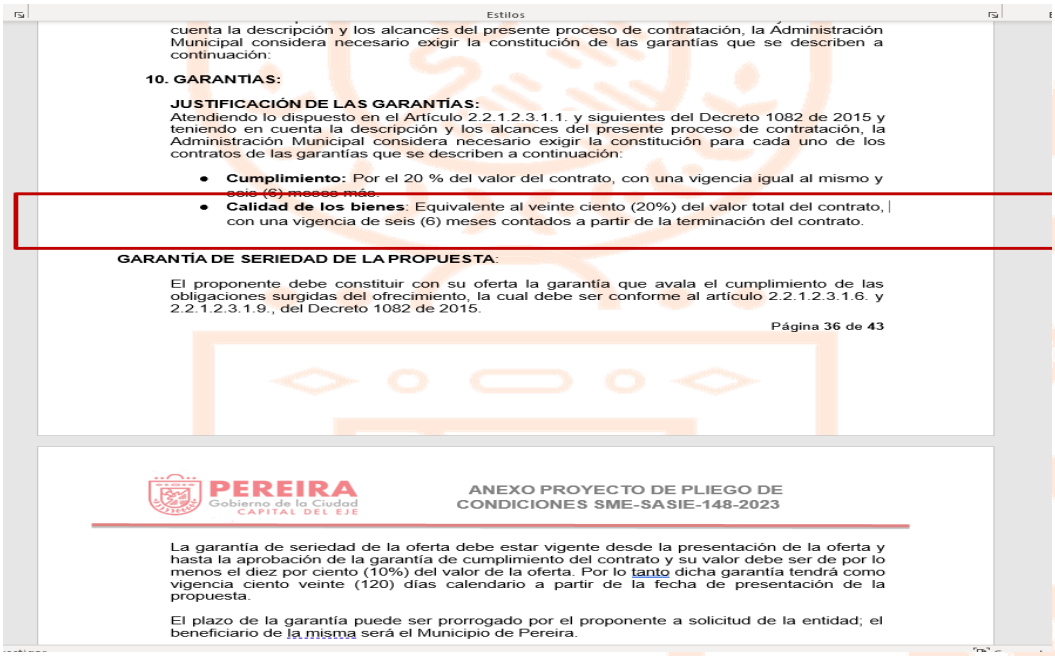
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente debe constituir con su oferta la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del ofrecimiento, la cual debe ser conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015.

Página **36** de **43**

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE **ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SME-SASIE-148-2023**

Queda de la siguiente manera:



Estilos

cuenta la descripción y los alcances del presente proceso de contratación, la Administración Municipal considera necesario exigir la constitución de las garantías que se describen a continuación:

10. GARANTIAS:

JUSTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:
Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la descripción y los alcances del presente proceso de contratación, la Administración Municipal considera necesario exigir la constitución para cada uno de los contratos de las garantías que se describen a continuación:

- **Cumplimiento:** Por el 20 % del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad de los bienes**: Equivalente al veinte ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente debe constituir con su oferta la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del ofrecimiento, la cual debe ser conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015.

Página 36 de 43

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SME-SASIE-148-2023

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Por lo tanto dicha garantía tendrá como vigencia ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

El plazo de la garantía puede ser prorrogado por el proponente a solicitud de la entidad; el beneficiario de la misma será el Municipio de Pereira.

- **Calidad de los Bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.